

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No 161 -20 (MARZO 17 DE 2.020)	CÓDIGO: MMGI.300.200

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el Ordenamiento del Territorio Municipal comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los Municipios, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socio-económico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.
- c) Que la licencia urbanística es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones de intervención y ocupación del espacio público y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el Curador Urbano o la autoridad Municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- d) Que la facultad de rectificar errores aritméticos y materiales de los actos administrativos, es la facultad que la Ley le otorga a las autoridades, para hacer uso del derecho de corrección, aclaración y en uso del principio de la buena fe y del derecho sustancial en las actuaciones frente al yerro judicial o administrativo.
- e) Igualmente, la modificación del acto administrativo puede comprender simples correcciones materiales, aclaraciones o verdadera reforma del mismo.
- f) Que **CONSTRUCTORA SANTA MARIA REAL S.A.S** identificada con NIT No

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No 161 -20 (MARZO 17 DE 2.020)	CÓDIGO: MMGI.300.200

901248652-6, propietarios del predio ubicado en el lote de reserva 3 Hacienda los Alpes sector los rosales , identificado con la ficha catastral No 01.02.1226.0002.000 y matricula inmobiliaria No 375-94185, mediante su representante legal la señora LAURA DURAN ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.787.218 expedida en Manizales, solicito mediante radicación N° 526-19 de fecha Octubre 04 de 2019 ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, Licencia de Urbanismo y Construcción de 303 unidades de vivienda de interés social , proyecto denominado “**BULEVAR DE LAS VILLAS**”

g) Que mediante radicación 37-20 de fecha 05 de Febrero de 2020, el señor **JAIRO GALINDO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.212.045 Expedida en Cartago, como representante legal de **GALINDO CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit 901248652-6, solicita modificación de la licencia N° 618-19 de fecha Octubre 16 de 2019 por medio de la cual se expidió licencia de construcción en la modalidad de urbanismo y construcción para 303 unidades de vivienda de interés social del proyecto denominado **BULEVAR DE LAS VILLAS**.

h) Que el señor **JAIRO GALINDO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.212.045 Expedida en Cartago, como representante legal de **GALINDO CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit 901248652-6, solicita modificación de la licencia N° 618-19 de fecha Octubre 16 de 2019 en cuanto al cambio de representante legal , nombre del proyecto , cambio en el número de lotes de la manzana J y K, parqueadero de la manzana J y manzana K

i) Que el solicitante aporta el certificado de cámara de comercio **GALINDO CONSTRUCCIONES S.A.S**, numero de operación 01CFG202001170004 y código de verificación RPRMKwgfwjw donde certifica la relación de nombres que a tenido como persona jurídica o razón social

- 1- CONSTRUCCIONES SANTA MARIA REAL S.A.S
- 2- GALINDO CONSTRUCCIONES S.A.S.

ACTUAL GALINDO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Conservando el mismo número de Nit 901248652-6

RESOLUCION N° 618-19 DE FECHA OCTUBRE 16 DE 2019

Titular de la Licencia:

CONS TRUCTORA SANTA MARIA REAL S.A.S

No. Predial No.:

01.02.1226.0002.000

www.cartago.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Calle 16 No. 3-97, Tel: (2)- 2108686

Código Postal: 762021



**ESCONTIGO
CARTAGO**
EL MUNICIPIO EN UN PASO AL FUTURO